

C.N.A. S/ NOMBRE

RO-03565-F-2023

B.F.C.

GENERAL ROCA, 2 de febrero de 2026

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Ana Ganuza: Atento lo peticionado y habiendo adquirido la joven Nayla la mayoría de edad desvincúlese a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces.

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. María Bele Delucchi: Advirtiéndose un error en el fallo de la sentencia del día 26 de diciembre de 2025, procedéase a rectificar el punto 1), debiendo decir: "FALLO: 1) Ordenar al Registro Civil y Capacidad de las personas de la provincia de Río Negro, RECTIFIQUE la partida de nacimiento de N.A.C.D.N.4. nacida el 14/11/2006 inscripta bajo acta N° 628 del libro de Protocolo del año 2006, del Registro Civil y Capacidad de las personas de General Roca hija del Sr. C.J.C.G. DNI 9. y de la Sra. N.G.R. DNI 3. eliminándose su apellido C. y dejando inscripto e inscribiéndose únicamente el apellido R. quedando consignado su nombre completo como N.A.R..". Not. Déjase constancia.

Protocolizase.

Dra. Angela Sosa

Jueza